

**RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS ACERCA DE LOS PLIEGOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 204/2023 "SUMINISTRO DE LAS SUSCRIPCIONES DEL SISTEMA AVANZADO DE AUDITORÍA CONTINUA ACL ANALYTICS ENTERPRISE PARA CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P."**

**Pregunta 1:** Creemos que ya está confirmado por la licitación anterior del Piloto, pero si es posible por favor confirmenos que al ser nuestra compañía reseller de la solución ofertada en modo suscripción, el suministro de esta suscripción y los componentes Cloud que tienen incluidos (servidores de Diligent en AWS), no suponen subcontratación con el fabricante (Diligent) con el que tenemos un acuerdo de Reselling.

**Respuesta 1:** Los suministros del software SaaS incluidos en el contrato se contemplan como un todo suministrado por el adjudicatario, si éste se apoya en servicios de terceros (como reseller de licencias o servicios de alojamiento cloud) y esta circunstancia es totalmente transparente a Canal de Isabel II, S.A., M.P., no se considera subcontratación.

**Pregunta 2:** Entendemos por el PCAP que el suministro de la suscripción con una duración de tres años, y precio para estos tres años, se factura entero, los tres años, al comienzo de la suscripción en 2024. Por favor confirmennos.

**Respuesta 2:** Tal como se detalla en el apartado 3.4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares "La facturación de las Suscripciones se hará a inicio del contrato por el importe total de las mismas para todo el periodo de vigencia del contrato", por tanto, confirmamos la facturación total de las suscripciones para toda la vigencia del contrato al inicio del contrato.

**Pregunta 3** ¿Nos pueden concretar que documento es necesario para acreditar la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del Contrato, en su caso, conforme a lo requerido en el apartado 4 del Anexo I del PCAP?

**Respuesta 3:** Para este procedimiento no es preciso que los licitadores presenten documentación adicional para acreditarla habilitación empresarial.

**Pregunta 4** ¿Es posible aportar como certificado del requerimiento del requisito y criterio de solvencia técnica o profesional del punto 5.1 del anexo I del PCAP, contratos de suministros similares con entidades públicas como los OCEX (Sindicatura de Cuentas de Valencia, Cámara de Cuentas de Madrid, etc.) o la FNMT?

**Respuesta 4:** Tal como se indica en el apartado 5.1.2. del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se requiere aportar "certificado de buena ejecución emitido por el destinatario del Suministro, ya sea persona pública o privada, en el que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro". En este caso es válido cualquier suministro análogo ("Suministro de licencias de software") realizado a cualquier entidad empresarial u organismo público siempre y cuando conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del suministro.

26 de abril de 2024